



ELECCIONES 2023

PROPUESTAS ATA (RESÚMEN)

“LO QUE PIDEN LOS AUTÓNOMOS AL NUEVO GOBIERNO”

- a. Fomento del emprendimiento y el trabajo por cuenta propia
 - i. **AMPLIACIÓN DE TARIFA PLANA A 3 AÑOS:** Prolongar en 12 meses la tarifa plana actual de 80 euros a todas aquellas personas trabajadoras autónomas que acrediten seguir por debajo del SMI anual en su segundo año de actividad.
 - ii. **TARIFA 50 para estudiantes** establecer una cuota de 50 euros a aquellas personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas menores de 25 años que estén cursando estudios superiores, reglados o FP, y hayan finalizado el periodo de tarifa plana. De esta forma, el estudiante emprendedor tendrá una cuota de 50 euros durante todo el periodo formativo siempre y cuando acredite la continuidad en el mismo, mediante aportación de matrícula anual y expediente académico.
 - iii. **TARIFA 100 no habituales** establecer una cuota de 100 euros a aquellas personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas cuyos ingresos derivados por su actividad por cuenta propia no superen el SMI anual (15.120 euros anuales) y puedan demostrar no haber realizado la actividad de forma continuada durante 3 meses en un periodo de 12 o periódica y discontinua durante 5 meses en un periodo de 12 meses.

ATA

AUTÓNOMOS

- iv. **TARIFA PLANA 100 PRIMER EMPLEADO:** Aquellas personas trabajadoras que contraten a su primer empleado con contrato indefinido o en alguna de las modalidades de fijo discontinuo para el desarrollo de su actividad con compromiso de permanencia de al menos 12 meses del puesto de trabajo (en el caso de fijos discontinuos de al menos 12 meses de actividad efectiva) podrán cotizar 100 euros como mensualidad siendo su base de cotización como autónomo/a empleador durante el periodo que responda al mantenimiento del puesto de trabajo del empleado.

- b. Compatibilidad de pensión y prestaciones con el trabajo por cuenta propia
 - i. **DESPLIEGUE DE LA JUBILACIÓN ACTIVA:** Eliminación de todos los obstáculos a la compatibilidad del 100% de la pensión y del trabajo por cuenta propia

 - ii. **COMPATIBILIDAD IMV Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS CON EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA** hasta el SMI

- c. Planes de pensiones de empleo simplificados
 - i. **EQUIPARACIÓN DE APORTACIONES DEDUCIBLES CON LOS ASALARIADOS.** Las personas trabajadoras autónomas podrán aportar hasta 8.500 euros a los planes de pensiones de empleo simplificados, que serán objeto de deducción en el IRPF.

 - ii. **BONIFICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (Primer pilar) POR APORTACIÓN PPES** las personas trabajadoras autónomas podrán bonificarse hasta un 10% de la cuota a devengar a la SS cuando superen los 4.250 euros de aportación a los planes de pensiones de empleo simplificado.

ATA

AUTÓNOMOS

d. Reforma de pensiones

- i. **COBERTURA DE LAGUNAS POR CUIDADOS.**
- ii. **COBERTURA DE LAGUNAS DE PROFESIONALES COLEGIADOS.**

e. Apoyo a la conciliación

- i. **BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS/AS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADAS DE HOGAR** (por cierto, cambiar su denominación a Régimen Especial de Cuidados) para el cuidado de menores y dependientes contratados por personas trabajadoras autónomas, independientemente de que el domicilio social de los autónomos/as de la unidad familiar sea su domicilio.

2. POLITICAS ACTIVAS (REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO)

a. Creación de la Red de salud empresarial (mecanismos de alerta temprana)

- i. **REORGANIZACIÓN DE LAS POLITICAS ACTIVAS Y ASESORAMIENTO A AUTÓNOMOS EN FUNCIÓN DE SU CICLO DE VIDA EMPRESARIAL**
- ii. **PLAN DE RELEVO GENERACIONAL**
- iii. **PLAN REEMPRESA**

ATA

AUTÓNOMOS

b. Prestaciones, subsidios y conciliación

- i. **SUBSIDIO PARA AUTÓNOMOS MAYORES DE 52 AÑOS** en los mismos términos que existen para los asalariados una vez agotada la prestación por cese de actividad
- ii. **AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE MATERNIDAD EN 15 DÍAS PARA MADRES AUTÓNOMAS** en concepto de lactancia materna
- iii. **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE RELEVO BONIFICADO AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EMBARAZO PARA MADRES AUTÓNOMAS**
- iv. **ELIMINACIÓN DEL REQUISITO QUE ESTABLECE QUE PARA LA BONIFICACIÓN DEL CONTRATO DE RELEVO, SÓLO SE**
- v. **PUEDAN CONTRATAR MENORES DE 30 AÑOS**

3. FISCALIDAD

a. Ventajas fiscales

- i. **REBAJA DE LAS RETENCIONES DEL 15% AL 10% Y PAGOS A CUENTA DEL 20% AL 15% DE MANERA COYUNTURAL Y SIEMPRE Y CUANDO LA INFLACIÓN SUPERE EL 3%** con el fin de asegurar mayor liquidez sobre unas retenciones que se devolverán en RENTA
- ii. **ESTABLECER VENTAJAS FISCALES PARA AUTÓNOMOS, PERSONAS FÍSICAS, EN CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN**, más allá de las ayudas directas articuladas actualmente, como el kit digital, para apoyar la continuidad en el proceso de transformación digital y sostenible de sus negocios.

ATA

AUTÓNOMOS

b. Reforma fiscal

- i. **ESTABLECER EL RÉGIMEN DE FRANQUICIA DEL IVA (EXENCIÓN DE IVA PARA AUTÓNOMOS Y PYMES HASTA 85 MIL EUROS DE FACTURACIÓN).** Dicho régimen será voluntario y sólo para autónomos persona física. Conllevará una sólo declaración anual.
- ii. **TRANSICIÓN PROGRESIVA EN 3 AÑOS DE MÓDULOS AL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN DIRECTA ESPECIAL** con fuertes deducciones (45% de carburante en transporte)
- iii. **OBJETIVACIÓN DE GASTOS DEDUCIBLES EN IRPF E IVA con un listado de gastos deducibles, porcentajes mínimos aplicables que se presumen deducibles y afectos a la actividad,** así como la acreditación de su justificación y los medios de prueba, **sólo será necesario justificar los gastos que superen los porcentajes mínimos que se presumirán afectos a la actividad.**

4. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

a. Administración amigable con autónomos y emprendedores

- i. **“FAST TRACK” ADMINISTRATIVO:** Priorización en la gestión y atención administrativa al autónomo y colaboradores terceros (cita previa y atención telefónica propia) con personal especializado o certificado dentro del modelo RED de Salud.
- ii. **LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** (Ej. Andalucía y Murcia)
 - **Silencio positivo 30 días** tras solicitud, ampliable a 90 días mediante acto justificado de la administración competente.
 - **Declaraciones responsables y control post**
 - **Test de impacto de cargas administrativas, calidad en el lenguaje administrativo y criterios discriminatorios**

ATA

AUTÓNOMOS

del autónomo o la PYME en los actos (normativos, pliegos, bases o portales) de las administraciones.

- Asignación de un mentor de la Red de salud empresarial para su monitoreo en los trámites

○ “WALLET PYME Y AUTÓNOMO”

- **CARPETA PYME Y AUTÓNOMO:** centralización y uso de la información y datos del autónomo que obran ya en manos de las administraciones (CARPETA CIUDADANA/AUTÓNOMO EN UNA APP PERSONALIZADA) **El autónomo debe poder realizar todas sus gestiones y todos sus trámites desde un solo sitio y recibir todas las notificaciones y avisos en un solo buzón.**
- **PRECONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**
Automatización de la concesión de ayudas y subvenciones en función del perfil del autónomo, su geolocalización y los requisitos de éstas. Pre-concesión en función del perfil y de la geolocalización del autónomo de las ayudas y subvenciones puestas en marcha por todos los niveles de la Administración
- **APOYO A LA LICITACIÓN:** Automatización y simplificación de los procesos de licitación para que el autónomo acceda a la misma en función de su actividad, geolocalización y perfil. Será necesario también servicios de formación y mentorización en el proceso, además de puesta en conocimiento de las entidades autorizadas por la CNMV para la concesión de avales y garantías en el procedimiento

○ **DERECHO AL ERROR O POLÍTICA DEL PRIMER AVISO:**

- Establecer la **POLITICA DEL PRIMER AVISO ADMINISTRATIVO SIN SANCIÓN**, es decir se avisa del incumplimiento de forma fehaciente y se da en todos los casos un periodo de 30 días para su subsanación

ATA

AUTÓNOMOS

- **EXPLICACIÓN DEL ERROR:** La Administración que realiza el aviso deberá en cada caso explicar la causa de dicho error y la forma de subsanarlo.
 - La **REITERACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO** incrementará la gravedad de la falta y conllevará sanciones más elevadas.
- **TOLERANCIA 0 CON LA MOROSIDAD**
- **Transparencia** en los contratos públicos y en el proceso de licitación con mayor información (empresas adjudicatarias, avales aportados y entidades que las avalan, anticipos y cobros e informes intermedios de ejecución) con el fin de ayudar a autónomos y PYMES subcontratadas a reclamar impagos o retrasos.
 - **Compensación de deudas** con la Administración si existen deudas por parte de las administraciones públicas con los autónomos o estuvieran éstas fuera del plazo de pago legalmente establecido.
 - **Exclusión de acceso** a ayudas, subvenciones y licitaciones públicas a aquellas empresas que de forma reiterada incumplan los plazos de pago con PYMES y Autónomos.
- **REVISIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS EN CURSO CON LA SUBIDA DEL SMI** para evitar que PYMES y Autónomos que trabajan con la Administración Pública se vean obligados a trabajar a pérdidas o incumplir el contrato.

ATA

AUTÓNOMOS

- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

- **ASEGURAR UNA PLATAFORMA PÚBLICA Y GRATUITA** para la comunicación de facturas electrónicas y que tenga repositorio público
- **NO OBLIGACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES DE COMUNICAR ESTADO DE LA FACTURA O COBRO DE LA MISMA**

- FONDOS NEXT

- **PERMITIR LA COLECTIVACIÓN DEL KIT** a través de asociaciones de trabajadores autónomos para el desarrollo de soluciones digitales conjuntas y adaptadas al colectivo asociado

5. AYUDAS DIRECTAS

○ **BONO VERDE:**

- ➔ Compra, instalación o reforma para la mejora de la eficiencia energética
- ➔ Inversiones para la sustitución de combustibles fósiles o materiales críticos o escasos
- ➔ Renovación de flota de vehículos afectos total o parcialmente a la actividad
- ➔ Uso de soluciones de movilidad sostenible: carsharing, alquiler de bicicletas y alquiler de vehículos eléctricos aportando el gasto global de uso de las mismas.

○ **BONO PROFESIONALES DE APOYO**

- ➔ Gastos relativos a la contratación de colaboradores sociales (gestores administrativos, asesores fiscales, abogados, graduados sociales, etc) de apoyo a la gestión de los negocios y la cumplimentación de trámites administrativos.

ATA

AUTÓNOMOS

- Gastos relativos a la contratación de profesionales externos y herramientas de gestión para la solicitud de ayudas y subvenciones, preparación de proyectos financiados por fondos europeos y apoyo en la licitación pública.
- Gastos relativos a la contratación de profesionales externos y herramientas para

○ BONO DIGITAL

- Compra o instalación de hardware y software para el negocio
- Adquisición o contratación de herramientas de gestión, facturación y contabilidad, así como CRM's.
- Desarrollo de páginas web, apps, pasarelas de pago, posicionamiento y gestión de redes sociales y e-commerce propio o a través de grandes plataformas.

○ BONO RENOVACIÓN

- Compra de maquinaria.
- Compra de utillaje y herramientas.
- Reforma del local del negocio.
- Equipamiento de oficina y/o negocio.
- Ayudas al alquiler de locales comerciales, naves industriales y espacios afectos a la actividad
- Rótulos.
- Diseño de marca y publicidad en medios regionales y entes públicos

○ BONO CONCILIACIÓN

- Ayuda a la contratación por parte de un autónomo de un trabajador/a en el último trimestre del embarazo
- Ayuda al reemplazo de una trabajadora por baja médica durante el embarazo
- Alquiler de espacios en espacios de "coworking"
- Ayuda a la contratación de trabajadores/as del régimen del hogar para el cuidado de dependientes
- Ayuda para campamentos urbanos y/o ludotecas